



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 203-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

VISTO:

La Carta N° 020-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 16 de abril de 2025, con registro N° 1193, de fecha 21 de abril de 2025; con Memorando N° 536-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 69 establece: "La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de dos (02) juegos impresos firmados por el tesista o tesistas y el asesor y/o coasesor y la declaración jurada de autenticidad de la tesis; ante la primera autoridad de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, designe a dos docentes revisores. Los docentes revisores pueden ser ordinarios o contratados y deben ser de la especialidad o afín al tema de la tesis";

Que, mediante Carta N° 020-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-COM.INVEST-PROY.TESIS, de fecha 16 de abril de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la solicitud de las tesistas Flor de María Vargas Allcca y Betzabeth Sanea Sánchez Oscco, referido a la petición de inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyectos de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
			Revisor 1	Revisor 2
- Flor de María Vargas Allcca - Betzabeth Sanea Sánchez Oscco	<i>"EXPERIENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y SU DESARROLLO MOTRIZ EN CHAMPACCOCHA – SAN JERÓNIMO, 2025"</i>	Dr. Juan Solano Gutierrez	Revisor 1	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Revisor 2	Mgtr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 3	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 536-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de abril de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 203-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Flor de María Vargas Allcca - Betzabeth Sanea Sánchez Oscoco	"EXPERIENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS Y SU DESARROLLO MOTRIZ EN CHAMPACCOCHA – SAN JERÓNIMO, 2025"	Dr. Juan Solano Gutierrez	Revisor 1	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
			Revisor 2	Mgtr. Erik Pozo Buleje
			Revisor 3	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO